

## HECHO ESENCIAL CHILECTRA S.A.

Inscripción Registro de Valores N°931

Santiago, 10 de noviembre de 2015 **Ger. Gen. 205/2015** 

Señores Superintendencia de Valores y Seguros Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado y en representación de Chilectra S.A. ("Chilectra" o la "Sociedad"), vengo en comunicar a ustedes el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de la Sociedad acordó, en sesión extraordinaria de esta misma fecha, citar a una junta extraordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Chilectra, ubicado en Santa Rosa N° 76, entrepiso, Santiago, a fin de que dicha junta se pronuncie sobre las siguientes materias:

- 1. Reorganización. Tomar conocimiento de la propuesta de reorganización societaria del Grupo Enersis (la "Reorganización") consistente en (i) la división de Enersis S.A. ("Enersis"), Empresa Nacional de Chile S.A. ("Endesa Chile") y Chilectra de forma que queden separados, por un lado, los negocios de generación y distribución en Chile y, por otro, las actividades fuera de Chile (la "División") y (ii) la ulterior fusión de las sociedades que sean propietarias de participaciones en negocios fuera de Chile (la "Fusión").
- 2. Antecedentes de la Reorganización. Tomar conocimiento de los antecedentes que sirven de base para la Reorganización propuesta, así como aquellos aspectos de la Reorganización de la Sociedad que fueran relevantes de conformidad con lo señalado al efecto por la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas en los términos y plazos establecidos en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.
- 3. <u>División de la Sociedad</u>. Aprobar la división de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en los artículos 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, surgiendo de la división una nueva sociedad que se denominará "Chilectra Américas S.A." a la que se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos



asociados que Chilectra tenga fuera de Chile (en adelante "Chilectra Américas"), e incorporándose a ella la totalidad de los accionistas de Chilectra en la misma proporción que les correspondía en el capital de Chilectra por un número de acciones que será igual al que tenían en la sociedad dividida (relación 1:1); y conservando Chilectra la totalidad del negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que cada una de las sociedades escindidas tiene actualmente en el país.

La división de Chilectra que acuerde la junta extraordinaria de accionistas estará sujeta a la condición suspensiva consistente en que las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en que se aprueben las divisiones de Endesa Chile y Enersis hayan sido debidamente reducidas a escritura pública, y sus respectivos extractos hayan sido inscritos y publicados debida y oportunamente en conformidad a la ley.

Adicionalmente, y conforme el artículo 5° en relación con el artículo 148, ambos del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la referida división tendrá efecto a partir del primer día calendario del mes siguiente a aquel en que se otorgue la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra", sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente y las publicaciones en el Diario Oficial del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la división de Chilectra y la creación de Chilectra Américas.

- 4. <u>Disminución de capital y asignación de cuentas patrimoniales</u>. Aprobar la disminución de capital de la Sociedad en la cantidad de \$137.790.701.668, el cual será asignado a Chilectra Américas, así como aprobar la forma en que se distribuirán las demás cuentas de patrimonio de la Sociedad, entre ésta y Chilectra Américas, según se describe en los balances pro forma.
- 5. <u>Traspaso de todos los activos y pasivos de la Sociedad que se asignarán y asumirán a Chilectra Américas</u>. Aprobar los activos de la Sociedad que se asignarán a la nueva sociedad que nazca de la división, y los pasivos de la sociedad que serán delegados a aquella.
- 6. Modificación de Estatutos. Acordar modificar los estatutos de la Sociedad en todas aquellas materias que sean necesarias para dar cuenta de la división, incluyendo las que sean necesarias para dar cuenta de la disminución de capital que se apruebe, así como aquellas destinadas a dejar constancia en los estatutos de la Sociedad acerca de la sujeción de ésta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002.
- 7. <u>Elección del directorio provisorio de Chilectra Américas, esto es, de la nueva sociedad que nazca de la división</u>.



- 8. <u>Designación de la empresa de auditoría externa, otorgamiento de poderes y periódico en que han de efectuarse las publicaciones legales de Chilectra Américas, esto es, de la nueva sociedad que nazca de la división.</u>
- 9. <u>Estatutos de la nueva sociedad</u>. Aprobar el texto de los estatutos sociales de la sociedad que nazca con motivo de la división, los que serán similares a los actuales estatutos de la Sociedad, con la sola excepción del nombre, objeto, capital, número de directores, al hecho que éstos no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones, así como las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de adecuar los estatutos a la legislación vigente.
- 10. <u>Número de Acciones de Chilectra Américas</u>. Aprobar el número de acciones de Chilectra Américas que recibirán los accionistas de Chilectra.
- 11. <u>Términos Estimativos de la Fusión</u>. Dar a conocer a los accionistas los términos estimativos de una posible fusión por incorporación de Endesa Américas y Chilectra Américas en Enersis Américas.
- 12. <u>Inscripción en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.</u>
  Acordar que Chilectra Américas se sujete en adelante a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, quedando sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, proceder a inscribir a Chilectra Américas y sus acciones en el Registro de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros y, asimismo, inscribirla en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país.
- 13. <u>Transacciones entre partes relacionadas</u>. Informar respecto a las transacciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y que hubieren sido celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad.
- 14. <u>Informe entrega de información</u>. Informe sobre la autorización para la entrega de información que el Directorio de Chilectra S.A. otorgó a Ernst & Young, de conformidad al Oficio Ordinario N° 3048 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de fecha 13 de abril de 2004, complementado por el Oficio Ordinario N° 12826 de 7 de diciembre de 2005, de la misma SVS.
- Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la división en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, y facultar ampliamente a los Directorios de la Sociedad y Chilectra Américas para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de división y demás que se adopten.



Se hace presente que se ha realizado y realizará, oportunamente, en los términos y plazos establecidos en la ley, el envío a la Superintendencia de Valores y Seguros, bolsas de valores y a los accionistas de la Sociedad, de las cartas de citación indicando las materias específicas a ser tratadas en la referida junta, así como la publicación en la página web de la Sociedad, <a href="www.chilectra.cl">www.chilectra.cl</a>, de todos los documentos que sirven como antecedentes de la reorganización propuesta.

Atentamente,

Andreas Gebhardt Strobel Gerente General CHILECTRA S.A.

He